

DECRETO N° 23/987.

ARTICULO 1º). Modificase el Artículo 2º del Decreto N° 21/987 de fecha 27 de octubre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Solicítase a la Intendencia Municipal un incremento del duodécimo, hasta la suma necesaria para cubrir la erogación establecida en el Artículo 1º “.

ARTICULO 2º). Comuníquese a la Contaduría del Cuerpo, a la Intendencia Municipal a sus efectos; insértese, y diligenciado archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**ANSELMO MACEDO
SECRETARIO**